



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° . 294 – 2024 - MDS

Sachaca, 22 de Octubre del 2024

VISTOS:

El Informe n° 00514-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído n° 00735-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Proveído n° 00735-2024-ALC-MDS y el Dictamen Legal n° 459-2024-GAJ-MDS del Gerente de Asesoría Jurídica respecto de la modificación presupuestal Tipo 003 – Mes de Setiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Así mismo, la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM) en su Artículo II del Título Preliminar, señala “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, según el D.L. 1440 en su artículo n° 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a tenor de lo señalado por el Dictamen Legal n° 459-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Sachaca, correspondientes al mes de SETIEMBRE DE 2024 conforme lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo n°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Notas de Modificación de la n° 546 a la n° 585);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Sachaca, correspondientes al mes de SETIEMBRE DE 2024 conforme lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Notas de Modificación de la n° 546 a la n° 585).

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestales emitidas por la Unidad Ejecutora en el mes de setiembre de 2024 y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER se ponga en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Richard N. O. Talavera Rodríguez
(e) Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

